

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	680514089001-2022-00049-00
DEMANDANTE	ROSO NIÑO AVELLANEDA Y OTROS
DEMANDADO	GONZALO MORENO REY y otros.
AUTO	REQUIERE al Apoderado de Los DEMANDANTES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Apoderado de los demandantes allegó a través del correo electrónico institucional de este Juzgado la citación para notificación personal del auto admisorio de la demanda, enviada al demandado AURELIO MORENO REY, a través de TELEPOSTAL EXPRESS.

Al observar el oficio citatorio, le informa al demandado que debe comparecer a notificarse enviando correo electrónico al email del Juzgado de conocimiento: j01prsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co , observándose que ese correo electrónico no corresponde a este Juzgado, por cuanto el correo electrónico de este despacho es j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, se requiere al a apoderado de los demandados para que efectúe la notificación en legal forma, en aras de evitar posibles nulidades por errores en la notificación, teniendo en cuenta la virtualidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96859207181c56c46b38fbd6fca744d2b6f573f8c5919aa4a2ac4aaaf7ad8492**

Documento generado en 08/03/2023 09:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>